

Convocatoria para la Renovación Energética de Edificios e Infraestructuras existentes de la Administración General del Estado

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

8 / 8 / 2017

PROGRAMA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2010
Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono

CONVOCATORIA

Convocatoria de expresiones de interés para la selección y realización de proyectos de renovación energética de edificios e infraestructuras existentes de la Administración General del Estado a cofinanciar por la Unión Europea con fondos FEDER.

[BASES REGULADORAS:](#) Publicadas en el BOE núm. 180, de 29 de julio de 2017

[CONVOCATORIA:](#) Publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) **Id: 357938**

[EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA:](#) Publicado en el BOE núm. 185, de 4 de agosto de 2017

- **Objetivo:** Incentivar y promover la realización de **actuaciones que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono** mediante la ejecución de proyectos de **ahorro y eficiencia energética y energías renovables**, en los edificios o infraestructuras existentes de la Administración General del Estado, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- **Beneficiarios:** la **Administración General del Estado**, sus organismos y entidades públicas dependientes o vinculados, siempre que estas últimas **no desarrollen actividad comercial o mercantil**, y cuando sean **propietarios o titulares de los edificios o infraestructuras** para los que se solicita ayuda al objeto de realizar una renovación energética.
- **Funciones del IDAE como Organismo Intermedio:**
 - ✓ **Seleccionar los proyectos a cofinanciar**, determinando el gasto subvencionable de los mismos que deberá ser realizado por el beneficiario con cargo a sus propios presupuestos.
 - ✓ **Examinar las justificaciones de gasto** remitidas por los organismos beneficiarios y realizar las verificaciones necesarias, incluidas las verificaciones sobre el terreno, que permitan certificar dichos gastos a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible

TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES Y REQUISITOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

- **Actuaciones integrales de rehabilitación energética de edificios**, requisitos:
 - ✓ Obtener una **calificación energética A o B** para el indicador global de emisiones.
 - ✓ Justificar el **cumplimiento del Documento Básico DB-HE de Ahorro de Energía** del CTE.

Criterio de flexibilidad: cuando las actuaciones no sean técnicamente viables o económicamente rentables podrán adoptarse justificadamente soluciones que permitan el mayor grado de adecuación posible, siempre que se mejore al menos 1 letra en la calificación energética del edificio.
- **Actuaciones parciales de rehabilitación de edificios**, requisitos:
 - ✓ Mejorar **1 letra la calificación energética** para indicador global de emisiones.
 - ✓ Justificar el **cumplimiento del Documento Básico DB-HE de Ahorro de Energía** del CTE.
- **Actuaciones de mejora de la eficiencia energética de infraestructuras distintas a los edificios o edificios** a los que no resulta de aplicación el apartado 3 a) o b) de la Base cuarta de las bases reguladoras. Requisitos:
 - ✓ Justificar un **ahorro mínimo del 20 %** en términos de energía final no renovable.
- ✓ **Actuaciones de mejora de la eficiencia energética de instalaciones de alumbrado exterior**, requisitos:
 - ✓ Justificar un **ahorro mínimo del 30 %** en términos de energía final no renovable.

➤ **Inversión mínima elegible: 50.000 euros.**

➤ **Inversiones y costes elegibles:**

- ✓ Los **honorarios profesionales** satisfechos para la elaboración del certificado de eficiencia energética (en edificios que no tengan la obligación de tenerlo). Para actuaciones en edificios o infraestructuras a los que le sea de aplicación el apartado 4 de la Base cuarta, los **honorarios satisfechos para la elaboración de la auditoría energética**.
- ✓ La redacción de los **proyectos técnicos** y/o memoria técnica.
- ✓ La **dirección facultativa** de la ejecución de la obra.
- ✓ Los gastos de **ejecución de las obras** civiles, montajes e instalaciones técnicas necesarias.
- ✓ La adquisición de **equipos y materiales**.
- ✓ Las **instalaciones auxiliares** así como otras partidas necesarias y debidamente justificadas requeridas para el cumplimiento de los objetivos de ahorro energético.
- ✓ Los **sistemas de control y gestión energética** del edificio, las instalaciones o las infraestructuras.
- ✓ No se consideran elegibles gastos de licencias, tasas, impuestos o tributos. Podrá ser elegible el IVA soportado, siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación.

Nota: Las actuaciones no podrán haber sido iniciadas antes del **1 de enero de 2014**. A estos efectos, los pagos correspondientes no deben haberse hecho efectivos con anterioridad al 1 de enero de 2014 y, en cualquier caso, las actuaciones **no deberán haber concluido** antes de la **fecha de resolución** de la solicitud de concesión.

➤ Ejemplo de actuaciones que se pueden presentar:

Con **carácter orientativo**, no limitativo, se indican actuaciones que podrían ser objeto de ayuda.

- ✓ Mejora de la envolvente térmica, por ejemplo a través de la renovación de fachadas, cubiertas, ventanas, medianerías, roturas de puentes térmicos, etc.
- ✓ Mejora de las instalaciones térmicas y de iluminación.
- ✓ Implantación de sistemas de control y gestión energética.
- ✓ Instalaciones renovables para consumo propio del edificio o infraestructura (aeroterminia, hidrotérminia, geotérminia, solar térmica, biomasa, fotovoltaica, eólica, etc.).
- ✓ Cogeneración de alta eficiencia.
- ✓ Mejora de la eficiencia de las instalaciones de ascensores y otros sistemas de transporte existentes, por ejemplo a través de la incorporación de variadores de frecuencia en los motores.
- ✓ Mejora de la eficiencia energética en centros de proceso de datos.
- ✓ Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas, por ejemplo a través de la renovación de los sistemas de alimentación interrumpida eléctrica (SAIs) y de los transformadores, basados en criterios de ahorro energético.
- ✓ Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior existente (LED, sistemas de regulación del flujo luminoso, etc.).
- ✓ Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, abastecimiento, depuración de aguas y desalación, instalaciones de bombeo.

➤ **Presupuesto disponible: 95.181.546,36 euros.**

➤ **Presupuesto por Comunidades Autónomas:**

El presupuesto de esta convocatoria se **distribuye** de forma indicativa por **Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas** de la forma que se indica en la tabla que se incluye a continuación.

➤ **Determinación del importe de la ayuda:**

✓ Si **Inversión elegible igual o inferior a 1.000.000 euros:**

Ayuda = Inversión elegible x Tasa de cofinanciación FEDER

✓ Si **Inversión elegible superior a 1.000.000 euros:**

Ayuda = (Inv. elegible - Beneficio inducido) x Tasa cofinanc. FEDER

Beneficio inducido: Valor actual neto (VAN) de los ahorros económicos que se van a obtener durante la vida útil del proyecto como consecuencia de las actuaciones.

➤ **Modalidad: Entrega dineraria sin contraprestación.**

Comunidad o Ciudad Autónoma	Limitación por Comunidad o Ciudad Autónoma (€)
País Vasco	1.654.130
Cataluña	5.659.125
Galicia	4.764.083
Asturias	2.267.765
Cantabria	596.669
La Rioja	441.025
Valencia	5.696.805
Aragón	2.424.580
Navarra	571.402
Islas Baleares	314.231
Madrid	17.651.580
Castilla y León	5.614.930
Ceuta	60.525
Extremadura	4.285.499
Andalucía	26.058.756
Murcia	3.350.088
Castilla-Mancha	6.899.690
Canarias	6.178.291
Melilla	692.371

➤ **Asignación de la Ayuda:**

- ✓ Por **conurrencia simple**, por orden según la fecha de presentación de la solicitud, en el ámbito de su CCAA.
- ✓ Una vez agotado el presupuesto disponible para una Comunidad o Ciudad Autónoma, las solicitudes que se presenten en ellas pasarán a formar parte de una **lista de espera** por orden de prelación según la **fecha de presentación de la solicitud**.

➤ **Posibilidad de Anticipos:**

El IDAE, en caso de disponer de dotación presupuestaria al efecto, podrá establecer, mediante resolución de su Dirección General que será publicada en la página web del Instituto, la posibilidad de dotar anticipos a los beneficiarios que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la ayuda haya sido **concedida y aceptada** por el beneficiario;
- b) Que sean **objeto de una garantía otorgada por un banco u otra entidad financiera** que esté establecida en el Estado miembro, o bien de una **línea de crédito** que ofrezcan como garantía un organismo público o el Estado miembro;
- c) Que **no superen el 40 % del importe total de la ayuda** que se vaya a conceder al beneficiario;
- d) Deberán destinarse exclusivamente a **cubrir gastos del proyecto** objeto de subvención y justificarse en el plazo de un año desde su desembolso por parte del IDAE.

➤ **Abono de la Ayuda:**

- ✓ El importe que corresponda a la cofinanciación FEDER, se percibirá por el beneficiario **una vez concluya y se certifique la actuación**. Por tanto, la entidad beneficiaria deberá **disponer de presupuesto propio para acometer la actuación**.
- ✓ La correspondiente ayuda comunitaria, **una vez ingresada en el Tesoro Público**, será abonada a cada organismo beneficiario por orden de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

➤ **Plazos de presentación y vigencia de la convocatoria:**

- ✓ **Comienzo: 5 de septiembre de 2017.**
- ✓ **Finalización:** cuando se agote el presupuesto disponible o se llegue al **31 de diciembre de 2018**.

➤ **Presentación de solicitudes y práctica de notificación:**

- ✓ **Presentación de solicitudes** de manera telemática a través de la aplicación disponible en la **Sede Electrónica del IDAE** <https://sede.idae.gob.es>
- ✓ **Notificación** a través de la Sede Electrónica del IDAE, que permite tener constancia de su recepción por parte del interesado o de su representante y, en particular, a través del correo electrónico de contacto indicado en la solicitud.
- ✓ **Requisito** para registrar la solicitud en la sede electrónica: disponer de un **certificado para la firma electrónica**

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

➤ Obligaciones de carácter general:

- ✓ **Comunicar** al IDAE cualquier **modificación de las condiciones** inicialmente informadas.
- ✓ **Mantener la propiedad o titularidad** del edificio o la infraestructura **en los 5 años siguientes** al pago final al beneficiario, así como **su uso**. El beneficiario deberá **acreditar la propiedad o titularidad y el uso** del edificio o infraestructura **a requerimiento del IDAE** u otras entidades de control o supervisión del programa de ayudas.
- ✓ Mantener un **sistema de contabilidad diferenciado** que permita identificar todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de cofinanciación.
- ✓ **Acreditar** ante el IDAE la realización de la **acción objeto de la ayuda**, así como los **ahorros de energía y emisiones** obtenidos.
- ✓ Someterse a actuaciones de **comprobación y control financiero** que pueda realizar la Dirección General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas y otros órganos de control.
- ✓ Cumplir con los **requisitos de difusión y publicidad** establecidos.
- ✓ Aceptar su inclusión en una **lista pública de operaciones**.
- ✓ Conservar los documentos originales, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- ✓ Respetar las **normas de subvencionalidad** nacionales que pudiera establecer la Autoridad de Gestión.
- ✓ Cumplir las **Bases Regulatoras**.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

➤ Obligaciones durante el proceso de Contratación de los suministros, obras y/o servicios:

- ✓ El **procedimiento de contratación** deberá estar sometido a la regulación contenida en el referido texto refundido de la **Ley de Contratos del Sector Público**.
- ✓ En los documentos (pliegos, anuncios, etc.) que sustenten la contratación deberá hacerse constar la **posibilidad de cofinanciación o participación** del FEDER.
- ✓ No es admisible la inclusión de **criterios de valoración** discriminatorios o que alteren la concurrencia de ofertas.
- ✓ Disponer de la **documentación del proceso de contratación**, incluida la justificación de la selección de la oferta económicamente más ventajosa y de las comunicaciones con los ofertantes.
- ✓ La prestación del servicio contratado debe ser demostrable y tiene que estar verificada y aceptada de forma previa a la certificación del pago, conforme a las condiciones que se establezcan en el contrato.
- ✓ No se podrá utilizar el **procedimiento de urgencia** en la fase de contratación.

OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD FEDER

➤ Manual de Comunicación de la DG de Fondos Europeos (MINHAFP):

http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/se/Documents/MANUAL_para_Pagina_Web.pdf

➤ Manual de Imagen del Programa de Ayudas, elaborado por el IDAE:

- ✓ Manual disponible en la página Web del Programa de ayudas.

➤ **Medidas de publicidad**, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Fondo FEDER al proyecto en:

- ✓ Placa o cartel permanente, visible para el público general.
- ✓ Cartel temporal de obra.
- ✓ Cualquier información electrónica o audiovisual, anuncio de prensa, página web, actividad informativa o formativa, material de difusión o artículo promocional, realizados sobre el proyecto.

➤ **Documentación administrativa**, incluyendo una mención a la ayuda de la Unión Europea en:

- ✓ Anuncios de licitación, pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
- ✓ Contratos administrativos, convenios de colaboración.
- ✓ Trabajos presentados por el contratista, estudios, informes, otros.

➤ **Información a incluir:**

- ✓ Emblema y referencia a la Unión Europea: **bandera europea** y las palabras **“UNIÓN EUROPEA”**.
- ✓ Referencia al fondo, en este caso **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** y su lema: **“Una manera de hacer Europa”**.
- ✓ Referencia al **Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020** y al **Objetivo Temático 4**.
- ✓ Descripción del proyecto, inversión total, importe de ayuda, etc.

PLAZOS

- **Plazo máximo para registrar y completar la solicitud: 15 días naturales.** Finalizado ese plazo sin completar la solicitud, el expediente será anulado.
- **Plazo máximo para aceptar la ayuda: 30 días naturales** desde la fecha de recepción de la resolución favorable.
- **Plazo máximo para acreditar el inicio del procedimiento de contratación: 6 meses** desde la notificación de la resolución de concesión de la cofinanciación.
- **Plazo máximo para acreditar la contratación de obras: 18 meses** desde la notificación de la resolución de concesión de la cofinanciación.
- **Plazo máximo para concluir la ejecución de las actuaciones: 36 meses** desde la notificación de la resolución de concesión de la cofinanciación.
- **Plazo máximo para justificar la ejecución de las actuaciones: 2 meses** a partir del plazo máximo para la ejecución de las actuaciones.
- **Fecha de comienzo de las actuaciones:** Posterior al **1 de enero de 2014**.
- **Fecha de finalización de las actuaciones:** Posterior a la **fecha de resolución de concesión de cofinanciación**.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

➤ Documentación a aportar en el momento de cursar la solicitud:

✓ Con carácter general, **para todos los proyectos**:

- Certificación acreditativa de la resolución o disposición del órgano competente de la administración o entidad pública solicitante, que **apruebe la participación en la convocatoria** de selección de proyectos a cofinanciar con fondos FEDER.
- **Acreditación de la personalidad, capacidad y representación** del solicitante.
- Certificado de **no realizar actividad comercial o mercantil**.
- Declaración responsable (modelo en anexo I de las Bases), suscrita por representante de la entidad.
- **Memoria descriptiva general** de las actuaciones a acometer, firmada por técnico competente, de acuerdo con el formato y modelo disponible en la página web del IDAE (www.idae.es), según se recoge en el apartado 5.b de la Base décima.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

➤ Documentación a aportar en el momento de cursar la solicitud:

- ✓ Para actuaciones en edificios a los que le sea de aplicación el apartado 3 de la Base cuarta:
 - **Certificado de eficiencia energética** del edificio en su **situación actual**, registrado.
 - **Certificado de eficiencia energética** del edificio **prevista tras la reforma**, realizado **con el mismo programa** informático de certificación y la **misma versión**, que el certificado inicial o actual del edificio.
 - **Memoria técnica**, con las medidas que se prevén adoptar para cumplir con las **exigencias básicas de ahorro de energía** que figuran en el Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación (CTE).
 - **Memoria técnica**, donde se **motiven las exenciones y los criterios de flexibilidad** cuando se adopten soluciones que permitan alcanzar el mayor grado de adecuación posible al Documento Básico de Ahorro de Energía o al nivel de calificación energética por no ser las actuaciones técnicamente viables o económicamente rentables.
- ✓ Para actuaciones en **infraestructuras o en edificios** a los que le sea de aplicación el apartado 4 de la Base cuarta:
 - **Auditoría energética**, que incluirá el ahorro de energía y la reducción de emisiones previstos como consecuencia de las actuaciones;
 - **Anteproyecto de ejecución**.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- **Documentación a aportar en plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda:**
 - ✓ Copia de los **anuncios publicados** en los Diarios Oficiales, la Plataforma de Contratación del Estado, Perfil de Contratante o, en su caso, certificados que acrediten fehacientemente el inicio de las actuaciones previstas.

- **Documentación a aportar en plazo máximo de 18 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda:**
 - ✓ Acreditación de que se han formalizado todas las **contrataciones** precisas para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda mediante la aportación de la documentación que lo acredite.
 - ✓ **Contrato suscrito.**
 - ✓ **Pliegos de condiciones administrativas y técnicas** contractuales.
 - ✓ **Oferta** adjudicataria.
 - ✓ **Memoria actualizada** con el contenido que se indica en el apartado 5.b de la Base décima.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- **Documentación a aportar en plazo máximo de 2 meses desde la fecha máxima para la ejecución de la actuación:**
- ✓ **Notificación** dirigida al órgano instructor comunicando la documentación aportada y cargada en la web.
 - ✓ **Certificado final** de obra, o certificado de las instalaciones realizadas, **con fecha de finalización**.
 - ✓ **Justificación documental** de que las actuaciones realizadas responden a las comunicadas en la resolución favorable de la ayuda, con el contenido y formato que estará disponible en la web del IDAE (www.idae.es), incluidos los documentos justificativos de los valores de los indicadores de productividad (certificados, auditorías energéticas o similares).
 - ✓ **Certificación final** de las actuaciones.
 - ✓ Copia de los **proyectos o Memorias Técnicas**.
 - ✓ Relación certificada final de las **facturas del proyecto**, incluyendo copia de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago.
 - ✓ Documentación acreditativa de que el **beneficiario es titular de cuenta bancaria** de pagos de facturas.
 - ✓ **Justificantes de pago**, deberán ser claramente identificables y relacionables con las facturas aportadas.
 - ✓ **Reportaje fotográfico** de las actuaciones realizadas y del cartel FEDER obligatorio.
 - ✓ Declaración responsable, previa a la justificación de las actuaciones, de **otras subvenciones cobradas**.
 - ✓ Documentación acreditativa de mantener un **sistema de contabilidad diferenciado**.
 - ✓ Documentación acreditativa de haber tenido en cuenta la **Ley de Contratos del Sector Público**.
 - ✓ Documentación acreditativa de **haber informado de la posible cofinanciación FEDER** de la operación.
 - ✓ Documentación acreditativa de **evaluación ambiental, vertidos**
 - ✓ Documentación acreditativa de cumplir **requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación**.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- **Documentación a aportar en plazo máximo de 2 meses desde la fecha máxima para la ejecución de la actuación:**
 - ✓ Para actuaciones en **edificios** a que se refiere el **apartado 3 de la Base cuarta**:
 - **Certificado de eficiencia energética** del edificio obtenida tras la reforma y registrado.
 - Copia del **Certificado final de obra**, suscrito por el director de obra y director de ejecución de obra.
 - Copia del **Certificado de la instalación** térmica de calefacción, climatización o producción de agua caliente sanitaria, en su caso, registrado.
 - Copia del **Certificado de la instalación** finalizada, en su caso, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, registrado.
 - ✓ Para actuaciones en **infraestructuras y edificios** a los que les sea de aplicación el **apartado 4 la Base cuarta**:
 - Copia del **Certificado final de obra**, suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso y registrado.
 - Copia del **Certificado de la instalación finalizada**, suscrito por el director de la obra/instalador autorizado y registrado.

Información sobre la Convocatoria:

OFICINA TÉCNICA DEL IDAE
renova.age@idae.es

Teléfono: 91 456 4900

Una manera de hacer Europa